

Convenio para consolidar, desarrollar, dar continuidad y regular las actuaciones en infraestructuras científico-tecnológicas del sistema CERCA y continuar con el desarrollo y gestión de la plataforma de acceso a las mismas, CERCAGINYS.

Firmado digitalmente en Barcelona (véase la fecha de la última de las firmas electrónicas efectuada)

REUNIDOS

De una parte, la señora Laia Pellejà i Puxeu, en nombre y representación, en su calidad de Directora, de la **FUNDACIÓ INSTITUCIÓ DELS CENTRES DE RECERCA DE CATALUNYA** (en lo sucesivo, "**I-CERCA**"), inscrita al Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 2648, con domicilio en vía Laietana 2 (08003 Barcelona) y con CIF n.º G65325532. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 28 de febrero de 2024, con número de protocolo 351.

De otra parte, el señor José Antonio Bonet Lledós, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ CENTRE DE RECERCA EN AGROTECNOLOGIA (AGROTECNIO)**, con domicilio en Universitat de Lleida, Campus de l'Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agrària, avenida Alcalde Rovira Roure, 191 (25198 Lleida), y con CIF n.º G25628926. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Lérida, señor Jose Manuel Villafranca Mercè, en fecha 25 de abril de 2023, con número de protocolo 457.

De otra parte, el señor Albert Esteve Palós, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS (CED)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio E2 (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º Q5855973C. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Cerdanyola del Vallès, señor Rafael Thode Garrido, en fecha 18 de diciembre de 2014, con número de protocolo 1481.

De otra parte, el señor Javier Bonet Carbonell, con [REDACTED] en calidad de Director y en nombre y representación del **Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria (CIMNE)**, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona Antoni Bosch Carrera en fecha 19 de febrero de 2024 y número 425 de su protocolo, con domicilio social a Barcelona, Edificio C-1, Campus Nord UPC (08034), Gran Capità s/n i CIF: Q-5850006-G.

De otra parte, la Señora María Lois en calidad de Directora, y en nombre y representación del **CENTRE DE RECERCA AGRIGENÒMICA (CRAG)** con domicilio en Campus UAB, edificio CRAG, (08193 Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y CIF n.º Q0801214H. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Joan Rúbies Malloí, en fecha 17 de enero de 2022, con número de protocolo 130.

De otra parte, el señor Joan Pino Vilalta, en nombre y representación, en calidad de Director del **CONSORCI CENTRE DE RECERCA ECOLÒGICA I APLICACIONS FORESTALS (CREAF)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio C (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º Q5850011G. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Miquel Tarragona Coromina, en fecha 29 de abril de 2019, con número de protocolo 1.252.

De otra parte, el señor Luis Serrano Pubul, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ CENTRE DE REGULACIÓ GENOMICA (CRG)**, con domicilio en calle Doctor Aiguader, 88, (08003 Barcelona), y con CIF n.º G62426937. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justribó, en fecha 3 de agosto de 2022, con número de protocolo 1.956.

De otra parte, la señora Gemma Martínez Barrera en nombre y representación, en calidad de Gerente del **CENTRE DE RECERCA MATEMÀTICA (CRM)**, con domicilio en Campus de la UAB, (08193 Bellaterra, Barcelona), y con CIF n.º V63009138. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 7 de marzo de 2024, con número de protocolo 426.

De otra parte, el señor Antoni Trasobares Rodríguez, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE DE CIÈNCIA I TECNOLOGIA FORESTAL DE CATALUNYA (CTFC)**, con domicilio en carretera de Sant Llorenç de Morunys, Km. 2, (25280, Solsona, Lleida), y con CIF n.º Q7550005H, en nombre y representación de esta institución, según contrato de fecha 1 de diciembre de 2016 y de acuerdo con aquello establecido en el Reglamento Orgánico y Funcional del CTFC (DOGC núm. 8368, de 18 de marzo de 2021), y en ejercicio de las competencias que le atribuye la RESOLUCIÓN ARP/762/2017, de 6 de abril, por la cual se establece la delegación de funciones de la Presidencia del CTFC.

De otra parte, la señora Ana Isabel Pérez Neira, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ CENTRE TECNOLÒGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA (CTTC)**, con domicilio en Parc Mediterrani de la Tecnologia (PMT), edificio B4, avenida Carl Friedrich Gauss, 7 (08860 Castelldefels, Barcelona), y con CIF n.º G-62616586. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro-Ángel Casado Martín, en fecha 30 de septiembre de 2021, con número de protocolo 1974.

De otra parte, el señor Josep Lladós Canet, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE DE VISIÓ PER COMPUTADOR (CVC)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio O, (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º Q5856375J. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Mariano Gimeno Valentín-Gamazo, en fecha 5 de junio de 2015, con número de protocolo 704.

De otra parte, el señor Sergi Figuerola Fernández, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA I2CAT, INTERNET I INNOVACIÓ DIGITAL A CATALUNYA (i2CAT)**, con domicilio en calle Gran Capità 2-4, edificio Nexus 1, 2a planta, despatx 203 (08034 Barcelona), y con CIF n.º G63262570. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Antoni Bosch Carrera, en fecha 25 de enero de 2024, con número de protocolo 177.

De otra parte, el señor Josep Samitier Martí, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA (IBEC)**, con domicilio en calle de Baldiri Reixac, 10-12, (08028 Barcelona), y con CIF núm. G64045719. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 28 de febrero de 2024, con número de protocolo 350.

De otra parte, la señora Laura Chaqués Bonafont, en nombre y representación, en calidad de Directora de l'**INSTITUT BARCELONA D'ESTUDIS INTERNACIONALS (IBEI)**, con domicilio en calle Ramon Trias Fargas 25-27 (08005 Barcelona), y con CIF n.º G63518476. Su representación deriva de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Ricardo Ferrer Marsal, en fecha 30 de enero de 2024 con número de protocolo 114.

De otra parte, el señor Josep Maria Palet Martínez, en nombre y representación, en calidad de Director del **INSTITUT CATALÀ D'ARQUEOLOGIA CLÀSSICA (ICAC)**, con domicilio en plaza Rovellat, s/n (43003 Tarragona), y con CIF n.º S4300033J, que actúa en virtud de su nombramiento acordado por el Consejo de Dirección del ICAC en la sesión 33/2019, de 19 de diciembre, y de acuerdo con las funciones previstas en el art. 14 de los Estatutos del ICAC y las funciones que fueron delegadas al Director por el Consejo de Dirección del ICAC en fecha de 11 de abril de 2002 que corresponden al art. 8.2 de los Estatutos referenciados.

De otra parte, el señor Oriol Romero-Isart, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE CIÈNCIES FOTÒNIQUES (ICFO)**, con domicilio en Parc Mediterrani de la Tecnologia, avenida Carl Friedrich Gauss, 3, (08860 Castelldefels, Barcelona), y con CIF n.º G62819537. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro-Ángel Casado Martín, en fecha 30 de julio de 2024, con número de protocolo 1.588.

De otra parte, el señor Emilio José Palomares Gil, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ D'INVESTIGACIÓ QUÍMICA (ICIQ)**, con domicilio en avenida Països Catalans, 16 (43007 Tarragona), y con CIF n.º G-43619550. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 29 de septiembre de 2020, con número de protocolo 1543.

De otra parte, el señor Pablo Ordejón Rontomé, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio ICN2, (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º G- 63277776. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Pedro Ángel Casado Martín, el 30 de octubre de 2019, con el número de protocolo 2354.

De otra parte, el señor David Martínez Alba, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE PALEONTOLOGIA MIQUEL CRUSAFONT (ICP)**, con domicilio en Escola Industrial, 23 (08201 Sabadell, Barcelona), y con CIF n.º G64361322. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Sabadell, señora María de Lara Domínguez Martínez, en fecha 7 de septiembre de 2023, con número de protocolo 1.632.

De otra parte, el señor Vicenç Acuña Salazar, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)**, con domicilio en Parc Científic i Tecnològic de la UdG, calle Emili Grahit, 101, edificio H20 (17003 – Gerona) y CIF n.º G17920851. Su representación deriva de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, el señor Ángel Casado Martín, en fecha 13 de marzo de 2024, con número de protocolo 469.

De otra parte, la señora Gemma Domènech Casadevall, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE RECERCA EN PATRIMONI CULTURAL (ICRPC)**, con domicilio en Plaça de la Catedral, 8, 3a planta (17004 Girona), y con CIF n.º G17924978. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justribó, en fecha 4 de noviembre de 2022, con número de protocolo 2465.

De otra parte, el señor Elías Campo Güerri, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS)**, con domicilio en calle Rosselló, 149-153, (08036 Barcelona), y con CIF n.º G59319681. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Ramón García-Torrent Carballo, en fecha 23 de septiembre de 2014, con número de protocolo 2194.

De otra parte, el señor Gabriel Capellá Munar, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)**, con domicilio en Avenida de la Gran Via, 199-203, (08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona), y con CIF n.º G58863317. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Hospitalet de Llobregat, señor Jorge Farrés Reig, en fecha 20 de septiembre de 2016, con número de protocolo 1630.

De otra parte, la señora Margarita Nadal Sánchez, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE GIRONA (IDIBGI)**, con domicilio en Parc Hospitalari Martí i Julià, edificio M2, calle Doctor Castany s/n, (17190 Salt, Girona), y con CIF n.º G17432592. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justribó, en fecha 11 de marzo de 2021, con número de protocolo 465.

De otra parte, el señor Ignasi Ribas Canudas y la señora Pilar Montes Marbà, en nombre y representación actuando de forma mancomunada, en calidad de Director y Gerente / Directora del Àrea de Gestió de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'ESTUDIS ESPACIALS DE CATALUNYA (IEEC)**, con domicilio en C/ Esteve Terradas, 1, Edifici RDIT, Oficina 212, Parc Mediterrani de la Tecnologia (PMT), Campus del Baix Llobregat – UPC, C.P. 08860, y con CIF n.º G61051710. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 29 de septiembre de 2017, con número de protocolo 2109.

De otra parte, el señor Eugenio Coccia, en nombre y representación, en calidad de Director del **INSTITUT DE FÍSICA D'ALTES ENERGIES (IFAE)**, con domicilio en Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), edificio Cn, 08193 Bellaterra, (Barcelona), y con CIF n.º Q5856257J. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 2 de noviembre de 2022, con número de protocolo 2.167.

De otra parte, el señor Jordi Barretina Ginesta, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL (IGTP)**, con domicilio en Carretera Canyet, sin número, CP 08916, Badalona, Barcelona, y con domicilio a efectos de notificaciones: Carretera de Can Ruti, Camí de les Escoles s/n, Edifici Mar, CP 08916 Badalona, Barcelona. Actúa en calidad de Director, por poder otorgado ante el notario de Barcelona D. JAIME AGUSTÍN JUSTRIBÓ, de fecha 02 de marzo de 2023, escriturado con el nº 579 de su protocolo.

De otra parte, el señor Joan Josep Vendrell Ortega, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA PERE VIRGILI (IISPV)**, con domicilio en calle Escorxador S/N Tarragona 43003 y con CIF n.º G43814045. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Tarragona, señor Martín Garrido Melero, en fecha 2 de marzo de 2017, con número de protocolo 367.

De otra parte, el señor Joaquín Arribas López, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT HOSPITAL DEL MAR D'INVESTIGACIONS MÈDIQUES**, con domicilio en calle Doctor Aiguader, 88, (08003 Barcelona), y con CIF n.º G60072253. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, en fecha 2 de junio de 2020, con número de protocolo 899.

De otra parte, la señora Marina Mosquera Martínez, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL (IPHES)**, con domicilio en Zona Educacional 4, Campus Sescelades URV, edificio W3 (43007 Tarragona), y con CIF n.º G43783752. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, Jaime Agustín Justribó, en fecha 2 de febrero de 2024, con número de protocolo 213.

De otra parte, el señor Francesc Posas Garriga, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA BIOMÈDICA (IRB Barcelona)**, con domicilio en calle Baldiri Reixac, 10-12, (08028 Barcelona), y con CIF n.º G63971451. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 18 de mayo de 2018, con número de protocolo 1062.

De otra parte, el señor Diego Arango del Corro, en nombre y representación, en calidad de Director del **INSTITUT DE RECERCA BIOMÈDICA DE LLEIDA, FUNDACIÓ DR. PIFARRÉ (IRBLleida)**, con domicilio en avenida Alcalde Rovira Roure, 80 (25198 Lleida), y con CIF n.º G25314394. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justríbó, en fecha 11 de junio de 2020, con número de protocolo 796.

De otra parte, el señor Joan Ramon Morante Leonart, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUNYA (IREC)**, con domicilio en Jardins de les Dones de Negre, 1, 2ª planta (08930 Sant Adrià de Besós, Barcelona), y con CIF n.º G64946387. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jesús Benavides Lima, en fecha 7 de octubre de 2015, con número de protocolo 3615.

De otra parte, el señor Evarist Feliu Frasnado, en nombre y representación, en calidad de Presidente de la Comisión Delegada de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS (IJC)**, con domicilio en Ctra. De Can Ruti, Camí de les Escoles, s/n (08916 Badalona, Barcelona), y con CIF n.º G65454308. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 01 de marzo de 2012, con número de protocolo 438.

De otra parte, el señor Jordi Surrallés Calonge, en nombre y representación, en calidad de Director Científico, de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU (IR-SANT PAU)**, con domicilio en calle Sant Quintí, 77-79, (08041 Barcelona), y con CIF n.º G60136934. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Joan Carles Ollé Favaró, en fecha 19 de septiembre de 2024, con número de protocolo 3.379.

De otra parte, el señor Bonaventura Clotet Sala, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE RECERCA SOBRE IMMUNOPATOLOGIES – CAIXA (IRSI-CAIXA)**, con domicilio en carretera de Canyet, s/n (08916 Badalona, Barcelona), y con CIF n.º G60813227. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Gerardo Conesa Martínez, en fecha 1 de abril de 2019, con número de protocolo 960.

De otra parte, el señor Josep Usall Rodié, en nombre y representación, en calidad de Director del **INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA)**, con domicilio en Torre Marimon, carretera C-59 Km. 12 (08040 Caldes de Montbui, Barcelona), y con CIF n.º Q5855049B. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Cataluña, señor Joan Caries Ollé Favaró, en fecha 14 de septiembre de 2018, con número de protocolo 1800.

De otra parte, el señor Enrique Bassat Orellana, en nombre y representación, en calidad de Director General de la **FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE SALUT GLOBAL BARCELONA (ISGlobal)**, con domicilio en calle Rosselló, 132, 7ª planta (08036 Barcelona) y CIF n.º G65341695. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante la Notario de Barcelona, señora Maria Dolores Giménez Arbona, en fecha 20 de diciembre de 2023, con número de protocolo 2.345.

De otra parte, el Dr. Josep Tabernero Caturla, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN ONCOLÓGICA VALL D'HEBRON (VHIO)**, con domicilio en Calle Natzaret 115, 08035, Barcelona, y con CIF n.º G-64384969. Su representación deriva de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Pedro-Ángel Casado Martín, en fecha 13 de febrero de 2013, con número de protocolo 241.

De otra parte, la Sra. Begoña Benito Villabriga, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR)**, con domicilio en Hospital Universitari Vall d'Hebron, paseo Vall d'Hebron, 119-129, (08035 Barcelona), y con CIF n.º G60594009. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Camilo Jose Sexto Presas, en fecha 18 de enero de 2023, con número de protocolo 110.

De otra parte, el señor Emili Bargalló Angerri, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA PER A LA RECERCA I LA DOCÈNCIA SANT JOAN DE DÉU (FSJD)**, con domicilio en Edificio PCCB, Santa Rosa, 39-57 08950 Esplugues del Llobregat (Barcelona), y con CIF n.º G62978689. Su representación deriva de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Álvaro Marqueño Ellacuria, en fecha 5 de juliol de 2022, con número de protocolo 1.564.

De otra parte, el Dr. Lluís Blanch Torra, en nombre y representación de la **Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí (I3PT)**, entidad domiciliada en Plaça de la Torre de l'Aigua, s/n, 08208 Sabadell (Barcelona), con NIF n.º G60331238, según se desprende de los poderes elevados a públicos ante la notaria de Sabadell, Sra. Araceli García Cortés, en fecha 13 de enero de 2015 con número de protocolo 33.

I-CERCA y los Centros se denominarán conjuntamente, en lo sucesivo, las “Partes” o, individualmente, la “Parte”.

También, según el artículo 40 de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre de la Ciencia, y de acuerdo con la RESOLUCIÓN de la Generalitat de Catalunya REU/163/2024, de 22 de enero, de reconocimiento de diversos centros de investigación de Catalunya como centros CERCA, los centros de investigación aquí firmantes junto a la I-CERCA son centros CERCA.

Las Partes, en su respectiva representación, se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar convenios de colaboración y suscribir el presente instrumento, y a estos efectos,

EXPONEN

- I. Que I-CERCA fue creada como Fundación por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 13 de abril de 2010 para dar respuesta a uno de los compromisos formulados en el Pacto Nacional para la Investigación y la Innovación: «La Administración de la Generalitat creará la Agencia de Centros de Investigación de Cataluña a partir de recursos existentes con el fin de responder a las necesidades específicas y singulares que representa el desarrollo, el seguimiento y la financiación estructural de los centros de investigación catalanes».

Entre sus finalidades, I-CERCA desarrolla actividades complementarias de las políticas públicas de la Administración de la Generalitat, en materia de centros de investigación, para contribuir a su implementación y al mejor cumplimiento de los objetivos, y acontecer también un instrumento de apoyo a la Administración de la Generalitat en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en conformidad con el artículo 6.2 a) de sus estatutos.

Siendo uno de sus objetivos específicos de I-CERCA, impulsar la relación entre los centros de investigación y la Administración de la Generalitat, las universidades, los hospitales, los centros tecnológicos, las grandes infraestructuras singulares y el resto de agentes del sistema de I+D+i de Cataluña (artículo 9.a) de los estatutos.

Son beneficiarios directos de I-CERCA los centros de investigación de la Generalitat, y por extensión las entidades que los constituyen o que participan, el personal investigador propio, adscrito o vinculado en los centros, el resto de centros y agentes del sistema de I+D+i y la comunidad científica en general.

I-CERCA es considerada entidad del sector público de la Generalitat de Cataluña y entidad AP-SEC, y ha sido adscrita al Departamento de Investigación y Universidades.

- II. El rápido desarrollo del sistema CERCA, construido durante los últimos diez años ha propiciado la instalación y puesta a punto de infraestructuras científicas y técnicas de vanguardia, pero sin la existencia de coordinación más allá de cada centro o sin unas normas suficientemente razonables de acceso y cooperación externa. En el contexto actual de ciencia abierta, presente tanto en la estrategia española como europea de I+D+i, es necesario avanzar en la organización de las infraestructuras científicas y técnicas, siguiendo modelos ya establecidos como el de las Infraestructuras Europeas de Investigación (ESFRI, ECRIN y ERIC) o de las Infraestructuras Científico-Técnicas Singulares Españolas (ICTS). Así, la organización de las Infraestructuras CERCA, vinculadas a los diferentes centros de investigación que forman parte del sistema, debería evitar duplicidades, optimizar el uso compartido, mejorar las políticas de acceso competitivo abierto y la cooperación interna y externa con otros organismos de investigación e instituciones públicas, impulsar la transmisión, intercambio y transferencia del conocimiento hacia el tejido productivo, fomentar la innovación y la llegada al mercado de nuevos productos y servicios aplicando los estándares de calidad adecuados y permitir la conexión del sistema CERCA como actor de referencia con otras iniciativas y redes de infraestructuras españolas e internacionales.
- III. En relación a la financiación de las infraestructuras, tanto desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como desde las diferentes Comunidades Autónomas, se han llevado a cabo políticas activas de adquisición, instalación y actualización del equipamiento científico-técnico nuevo o existente, mediante diferentes convocatorias públicas, tales como la de Equipamiento Científico-Técnico, dentro del subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico 2017-2020, o la de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares, dentro del subprograma estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Equipamiento 2013-2016. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que los fondos disponibles para las acciones de mantenimiento o reparación, acceso a bases de datos asociadas, formación u homologación técnica a efectos de normativas de calidad (ISO, BPL, BPC, etc.) son difícilmente asumibles por los presupuestos operativos de los centros y están normalmente excluidos de las convocatorias de ayudas existentes. Tratándose de costes elevados se ve perjudicado el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas.
- IV. En el 2021, por Orden Ministerial se concedió una primera subvención nominativa a I-CERCA para infraestructuras científico-técnicas, dando lugar a la creación de una plataforma, CERCAGINYS, que proporciona una capa de conexión de las infraestructuras científicas y técnicas de los centros CERCA, introduciéndolas en una lógica de compartir buenas prácticas, optimizar recursos y abrirse a usuarios externos, con énfasis especial en la apertura a la empresa.

- V. Sobre la base de la creación de un grupo de trabajo CERCA en infraestructuras, con el Plan BIANUAL 2021-2022 se formalizó un convenio entre la Fundació I-CERCA y los centros CERCA participantes y se adoptó un protocolo de actuación común con el objeto de intercambio de información, el acceso a las infraestructuras, el desarrollo de actuaciones de fortalecimiento institucional, la creación de la plataforma web CERCAGINYS, acciones de formación, promoción de la plataforma CERCAGINYS y el propio seguimiento de resultado del plan.
- VI. En 2022 se dio continuidad con CERCAGINYS 2 para consolidar el desarrollo de esta plataforma y el sistema de gestión concertada de infraestructuras mediante la nueva financiación que aporta el MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN de acuerdo con la ORDEN de Concesión de subvención prevista en el RD 768/2022, de 20 de septiembre para I-CERCA y por otra parte dar continuidad y un marco de actuación a la plataforma de infraestructuras CERCAGINYS.
- VII. En 2023, a través del RD 1132/2023 de 19 de diciembre, se establece una nueva subvención de 1.000.000€ para la I-CERCA, en este caso para, por un lado, poder ampliar y optimizar la infraestructura tecnológica del sistema CERCA mediante la adquisición de nuevos equipos de uso cooperativo en proyectos entre más de un centro CERCA y, por otro lado, conseguir poner en funcionamiento equipos e infraestructura científica relevantes. Estos recursos se dividen en dos actuaciones: Una acción a propuestas cooperativas de nuevas plataformas científico-tecnológicas por valor de 700.000€ y una acción, objeto de este convenio, para la adquisición, reposición o mantenimiento para incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o de la vida útil de infraestructuras científicas por 300.000€.
- VIII. Corresponde a los centros CERCA participar de los objetivos y acometer las actuaciones previstas en este Convenio como titulares de las infraestructuras científico-tecnológicas y beneficiarios últimos de las ayudas previstas.
- IX. Esta subvención y convenio queda en todo sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- X. Para dar continuidad, desarrollar y financiar lo establecido en el presente convenio, en su EXPONEN y CLAUSULADO se podrán realizar convenios bilaterales entre la I-CERCA y los centros CERCA dentro del marco de la Plataforma CERCAGINYS.

En consecuencia, las Partes acuerdan de su libre voluntad, formalizar el presente Convenio de colaboración (en lo sucesivo, el "Convenio"), que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del Convenio

- 1.1. Es objeto del presente convenio consolidar y desarrollar el sistema de coordinación y la plataforma de acceso a las infraestructuras científico-técnicas del sistema CERCA para obtener resultados y consolidar un sistema de gestión progresivamente concertada de infraestructuras científico-tecnológicas.
- 1.2. Es también objeto del presente convenio el seguimiento del protocolo de planificación, desarrollo y acceso a sus infraestructuras científicas y técnicas, para dar servicio a la comunidad científica y

tecnológica nacional e internacional pero también a las empresas y sector privado, contando con el apoyo del personal técnico y administrativo propio del centro. El protocolo contribuirá también a la toma de decisiones, la actualización de las infraestructuras y a la evaluación de resultados del propio sistema.

1.3. A efectos internos y de comunicación, el objeto de este convenio se denominará CERCAGINYS 3 o alternativamente CERCAGINYS 2023.

2. Obligaciones de las partes

Será obligación de I-CERCA:

- La gestión económica y administrativa del contenido y desarrollo del presente convenio, incluyendo la justificación económica y técnica. Se reserva la capacidad de exigir el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses correspondientes en caso de incumplimiento de la cláusula 4ª y 5ª u otras del convenio de acuerdo con la cláusula 6ª.
- La coordinación para el alcance de un sistema sostenible y eficiente, mediante la racionalización del gasto en infraestructuras, optimizando su uso, reestructurando tarifas, agregando información para hacer posible una planificación racional del gasto en inversiones y el mantenimiento de instalaciones.
- La coordinación para la introducción de más vertebración y coordinación en el sistema de ciencia y tecnología del sistema CERCA.
- Potenciar la calidad del sistema a través del intercambio de buenas prácticas, apoyando acreditaciones de calidad y profesionalizando la gestión y el soporte técnico de las instalaciones por medio de la formación de los profesionales implicados y, en definitiva, a través de la coordinación inteligente de esfuerzos.
- Consolidar y desarrollar el sistema y la plataforma de acceso a las infraestructuras científico-técnicas del sistema CERCA, CERCAGINYS.
- Consolidación del protocolo de actuación, planificación, mantenimiento, desarrollo y acceso a las infraestructuras científico-técnicas del sistema CERCAGINYS facilitando la incorporación de los centros CERCA adheridos o firmantes del presente convenio CERCAGINYS a dicho protocolo.
- Financiar a los centros CERCA según se establece en el Anexo 1 de este convenio.
- Realizar acciones de comunicación y gestión, incluyendo el diseño y elaboración de materiales o publicaciones orientadas a usuarios externos de las plataformas científicas, con especial énfasis en usuarios empresariales e industriales. Otras acciones de gestión asociados a la plataforma CERCAGINYS de infraestructuras científicas y técnicas.
- I-CERCA financiará o cofinanciará las actuaciones relativas a la Acción 2 del RD 1132/2023 de 19 de diciembre: "Adquisición, reposición o mantenimiento para incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o de la vida útil del bien de infraestructura científica en los centros del sistema CERCA en Cataluña, en el marco de la plataforma CERCA".
- Seguir las pautas de marca, imagen y promoción de CERCAGINYS.

Será obligación de los centros CERCA:

- Cumplir la parte correspondiente del objeto del convenio, ejecutar la parte financiada, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del convenio.
- Participar en la comunidad CERCAGINYS como acción de fortalecimiento institucional.
- Facilitar la información sobre sus infraestructuras científicas y técnicas, requerida por la I-CERCA.
- Instaurar progresivamente sistemas de calidad en la gestión y funcionamiento de infraestructuras científicas estratégicas a cargo de la financiación o cofinanciación de la I-CERCA.
- Ejecutar los gastos, financiados o cofinanciados por la I-CERCA de acuerdo a este convenio.
- Justificar ante I-CERCA u otra entidad que I-CERCA indique, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la financiación de I-CERCA.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por I-CERCA o la entidad que esta indique, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo previsto en la cláusula 4.4, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplimiento de la cláusula 7 de comunicación y del Libro de Estilo CERCA.

3. Gastos objeto de financiación y forma de pago de la transferencia

3.1 Financiación a los Centros CERCA firmantes

- a) I-CERCA financiará o cofinanciará a cada centro según los criterios del Anexo 1. Los gastos elegibles de la financiación correspondiente a la Acción 2 del RD 1132/2023 de 19 de diciembre son todos aquellos relacionados con la **adquisición, reposición o mantenimiento para incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o de la vida útil del bien de infraestructura científica en el marco de la plataforma**. Ejecución: junio 2023-diciembre 2024. **Coste total: 300.000€ a cargo del presupuesto del MICIU**

3.2 Se consideran gastos objeto de financiación de este convenio aquellos que respondan al objeto de financiación, los recogidos en la Cláusula 3.1 y que se realicen en el plazo establecido.

3.3 Cuando el importe del gasto lo requiera se seguirá lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y/o legislación que corresponda al respecto. Si fuera el caso, los expedientes de contratación y documentación correspondientes podrán formar parte de la documentación justificativa, si se requiere.

3.4 La aportación de I-CERCA a los centros CERCA para la consecución del objeto del convenio expresada en el apartado anterior se realizará en dos tramos:

1º El 90%, anticipado, después de la firma del presente convenio por las partes.

2º El 10% restante, al vencimiento, y después de la recepción por parte de I-CERCA, de la justificación y comprobantes. La transferencia de este 10% queda supeditada al cumplimiento de este convenio y, en especial, a la cláusula séptima y al Libro de Estilo CERCA y a las exigencias del MICIU por parte del Centro.

3.5 La I-CERCA se reserva la opción de reasignar los recursos no ejecutados entre los centros que dispongan de más gasto de forma proporcional.

3.6 Las transferencias se harán al número de cuenta que los centros faciliten por e-mail, previamente, mediante un certificado bancario o similar a I-CERCA.

3.7 La fecha inicial de ejecución de los gastos es el 1 de junio de 2023 y la fecha final el 31 de diciembre de 2024.

4. Justificación

4.1. La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa para los gastos recogidos en la cláusula 3.1, que contendrá la siguiente documentación:

4.1.1. Memoria de actuación justificativa con indicaciones de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.1.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos elegibles según la cláusula 3.1, con identificación del acreedor y del documento, convenios o contratos en su caso, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. También se aportará en un anexo fotocopia (PDF) de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos reglamentarios.

b) Acreditación de las normas de publicidad y comunicación de la cláusula séptima y del Libro de Estilo CERCA y del MICIU que acredite su cumplimiento. A tal efecto se aportará material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones, pagina web, etc.).

c) Declaración responsable de que los ingresos o subvenciones obtenidas no se han destinado para financiar un mismo gasto.

4.2. Las memorias, certificaciones, acreditaciones, relaciones y demás documentación deberán ir fechadas y firmadas por el gerente o persona responsable del área económica.

4.3. Los centros CERCA beneficiarios de financiación en base a la ORDEN del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se concede la subvención prevista en el RD 1132/2023 de 19 de diciembre, según este Convenio deberán, antes del 25 de febrero de 2025, presentar la documentación indicada en la cláusula 4.1.

4.4. Los centros CERCA, en lo concerniente al gasto realizado en base a este Convenio, podrán ser

objeto de actuaciones de comprobación y de control financiero por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por la Intervención de la Generalitat de Catalunya, por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, o por aquella entidad que indique la I- CERCA, facilitando cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberán conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante un plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de la ejecución de estas actuaciones.

5. Causas de reintegro

- 5.1. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la transferencia, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar el exceso.
- 5.2. Asimismo, también estará obligado a reintegrar el importe recibido el/la beneficiario/a que haya percibido dicho importe falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; el/la beneficiario/a que haya incumplido total o parcialmente el objetivo de la actividad o del proyecto; el /la beneficiario / a que haya incumplido la obligación de justificar en los plazos establecidos; el/la beneficiario/a que oponga resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente.
- 5.3. Procederá el reintegro por parte de los/as beneficiarios/as de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la transferencia hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro por los siguientes motivos:
 - 5.3.1. Por el incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la financiación.
 - 5.3.2. Por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
 - 5.3.3. Por el incumplimiento de la cláusula séptima y del Libro de Estilo CERCA y/o del MICIU.
- 5.4. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en función del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- 5.5. Los beneficiarios (Centros CERCA), en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 5 del artículo 31 de esta ley en el ámbito estatal. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

6. Obligados al reintegro

- 6.1. Serán los identificados como beneficiario/as (Centros CERCA) que hayan recibido la transferencia y en los que concurran las causas de reintegro establecidas en la Cláusula anterior.
- 6.2. Ni los Centros CERCA ni la I-CERCA responderán solidariamente a la obligación de reintegro de las otras Partes. Cada Parte es responsable de la aportación económica que le ha sido asignada.

- 6.3. En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

7. Señalización del Proyecto, publicidad y difusión

En toda la documentación del proyecto, actuaciones derivadas o programas que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberán incorporarse de forma visible los logotipos de las partes implicadas (centro/s que las lleven a término, debidamente identificado/s como centros CERCA), el logotipo institucional de la Fundación I-CERCA, tal y como se establece en el manual de identidad visual CERCA y el logotipo institucional del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

8. Vigencia del convenio

- 8.1. El Convenio estará vigente hasta la finalización de las actuaciones previstas, incluyendo cualquier prórroga que pudiera concederse.
- 8.2. Cualquiera de las Partes podrá resolver el Convenio, mediante una comunicación previa por escrito a la otra Parte. La resolución del Convenio implicará la devolución de la transferencia en los términos previstos en la cláusula 6.

9. Protección de Datos

- 9.1. Las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como de la legislación complementaria y que pueda sustituirlas en materia de protección de datos personales, para la aplicación de este Convenio. Igualmente, se comprometen a colaborar entre sí para facilitar el cumplimiento.

En este sentido, el régimen de responsabilidad de las partes en los tratamientos de datos personales derivadas de la ejecución de este Convenio se establece de la siguiente manera:

- 1) ICERCA es el órgano responsable, a título individual, de los tratamientos de datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 2.1 de este Convenio.
- 2) Cada centro CERCA firmante de este Convenio será el órgano responsable, a título individual, de los tratamientos de datos personales que llevan a cabo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 2.2 de este Convenio.
- 3) ICERCA es el órgano responsable de los tratamientos de datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 12 de este Convenio.

Respecto estos tratamientos de datos señalados como 1) 2) y 3), cada responsable de tratamiento a título individual, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por el RGPD y la LOPDGDD, entre ellas, el deber de información establecido en los arts.13 y 14 del RGPD así como el ejercicio de los derechos de las personas y las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

- 9.2. Los datos de las personas firmantes, así como de las personas de contacto que se recojan en este Convenio, serán tratados por cada una de las partes que lo suscriben, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de permitir el desarrollo, gestión, cumplimiento, seguimiento y control del convenio, siendo la misión realizada en interés público la base legitimadora del tratamiento de acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD. Los datos identificativos de los firmantes se publicarán en el registro de convenios de colaboración y cooperación.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a acceder, solicitar su rectificación, supresión, oposición o limitación, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, cuyas direcciones se encuentran en el encabezamiento de este Convenio. Para más información adicional acceder al web <https://ginys.cerca.cat/>

10. Notificaciones y Jurisdicción aplicable

- 10.1. Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuar las Partes en el marco de la ejecución del presente Convenio se dirigirán al siguiente contacto:

Contacto I-CERCA: Roger Cabezas Rodríguez, Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya - Vía Laietana 2, (08003) Barcelona

Mail: projectes.cerca@gencat.cat

- 10.2. Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas en este sentido las comunicaciones por correo electrónico, burofax, correo certificado o cualquier otro medio fehaciente de comunicación.
- 10.3. Jurisdicción aplicable.
Para cualquier cuestión litigiosa relacionada con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del Convenio, las partes se someten a la exclusiva jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

11. Transparencia

Las entidades manifiestan cumplir con los requerimientos de publicidad activa y de acceso a la información de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

12. Comisión de seguimiento y asesoramiento

Para el seguimiento de este convenio se podrá crear una Comisión de Seguimiento y Asesoramiento para cada Centro, integrada por un Miembro de la Fundació I-CERCA y un Miembro del CENTRO CERCA.

Por parte de la Fundació I-CERCA, la persona que se designará, en su caso, será el director de la entidad o persona en quien delegue; ejercerá también la presidencia de la Comisión.

Por parte de cada uno de los CENTROS CERCA, la persona que se designará, en su caso, será el director de la entidad o persona en quien delegue.

Esta Comisión se podrá ampliar, en su caso, con carácter paritario y de manera puntual o estable, con hasta dos Miembros asesores cuando el logro del objeto del convenio lo requiera de esta manera.

La Comisión de Seguimiento y Asesoramiento se reunirá con la periodicidad que ella misma establezca y también a petición de cualquiera de las partes. La Comisión determinará sus normas de Funcionamiento y en defecto de éstas se regirá por lo que establece la normativa vigente en Materia de Órganos colegiados. En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

La Comisión ostentará las siguientes funciones:

- Velar por el correcto desarrollo del convenio y efectuar el seguimiento.
- Resolver las controversias que se puedan plantear sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del convenio.
- Proponer las modificaciones que estime oportunas.

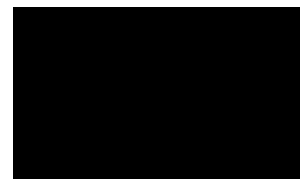
Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con todo el que se ha dicho, las partes, mediante sus representantes debidamente autorizados, subscriben y firman el Convenio.



Laia Pellejà i Puxeu
Directora I-CERCA



José Antonio Bonet Lledós
Director AGROTECNIO



Albert Esteve Palós
Director CED



Javier Bonet Carbonell
Director CIMNE



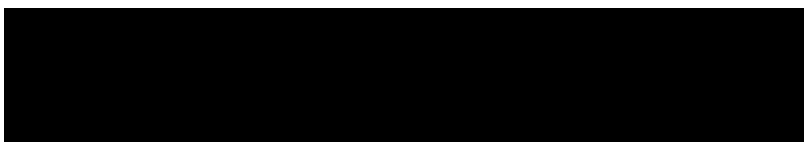
Maria Lois
Directora CRAG



Joan Pino Vilalta
Director CREAM



RIA





Luis Serrano Pubul
Director CRG



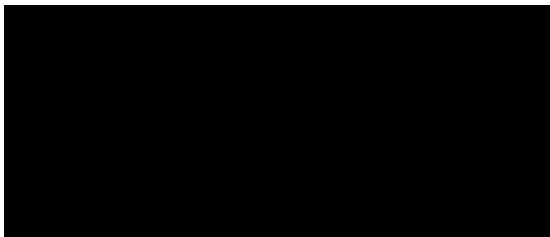
Gemma Martínez Barrera
Gerente CRM



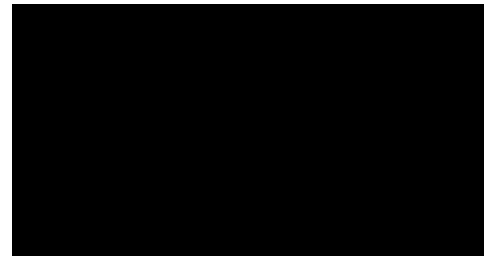
Antoni Trasobares Rodríguez
Director CTFC



Ana Isabel Pérez Neira
Directora CTTC



Josep Lladós Canet
Director CVC



Sergi Figuerola Fernández
Director i2CAT



Josep Samitier Martí
Director IBEC



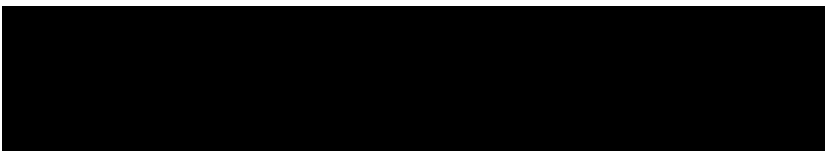
Josep Maria Palet Martínez
Director ICAC

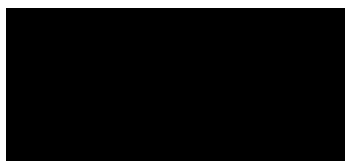


Oriol Romero-Isart
Director ICFO

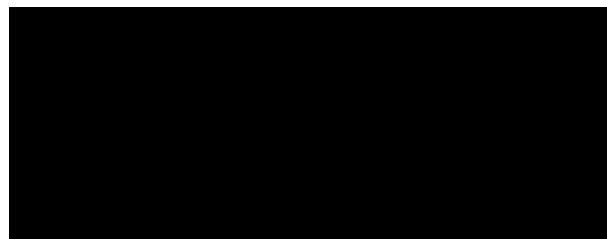


Emilio José Palomares Gil
Director ICIQ





Pablo Ordejón Rontomé
Director ICN2



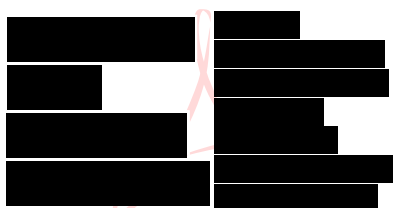
David Martínez Alba
Director ICP



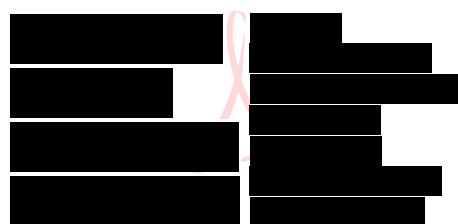
Vicenç Acuña Salazar
Director ICRA



Gemma Domènech Casadevall
Directora ICRPC



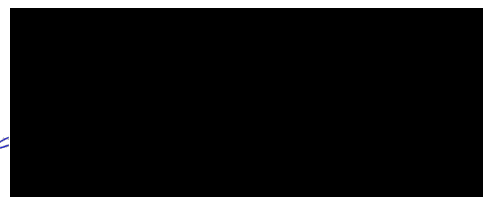
Elies Campo Güerri
Director FRCB-IDIBAPS



Gabriel Capellá Munar
Director IDIBELL



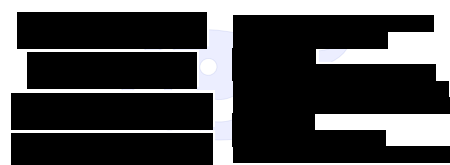
Margarita Nadal Sánchez
Directora IDIBGI



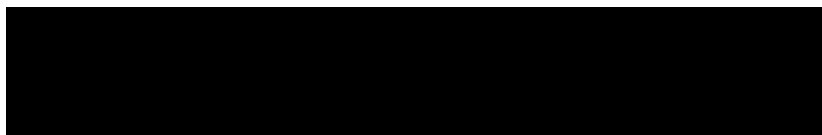
Ignasi Ribas Canudas
Director IEEC

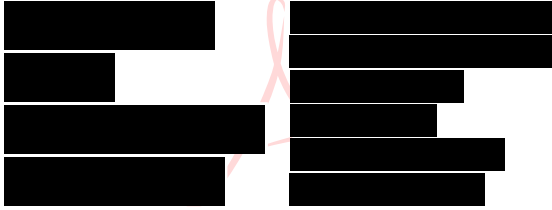


Pilar Montes Marbà
Gerente IEEC



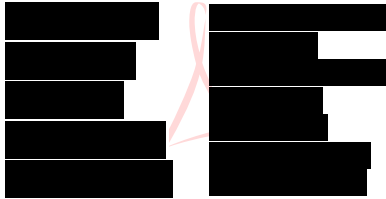
Eugenio Coccia
Director IFAE



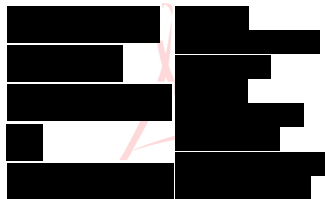


Jordi Barretina Ginesta
Director IGTP

Joan Josep Vendrell Ortega
Director IISPV



Joaquín Arribas López
Director Fundació Institut Hospital del Mar d'Investigacions Mèdiques



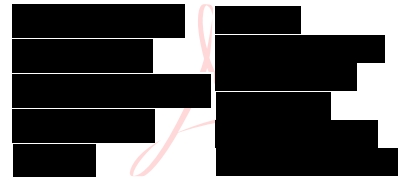
Marina Mosquera Martínez
Directora IPHES



Francesc Posas Garriga
Director IRB Barcelona



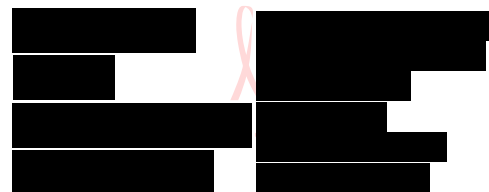
Diego Arango del Corro
Director IRB Lleida



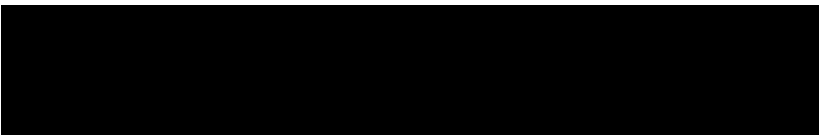
Joan Ramon Morante Lleonart
Director IREC



Evarist Feliu Frasnado
Presidente de la Comisión Delegada IJC

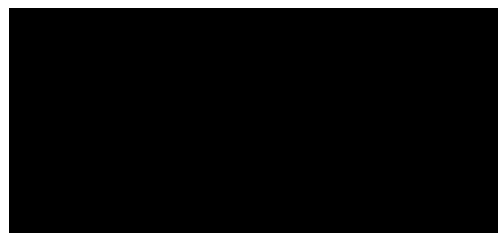


Jordi Surrallés Calonge
Director IR-SANT PAU





Bonaventura Clotet Sala
Director IRSI-CAIXA



Josep Usall Rodié
Director IRTA



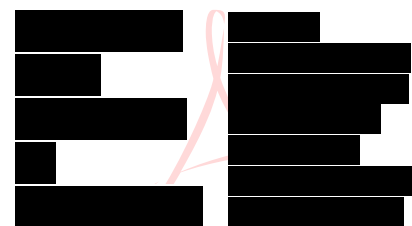
Enrique Bassat Orellana
Director General ISGlobal



Josep Tabernero Caturla
Director VHIO



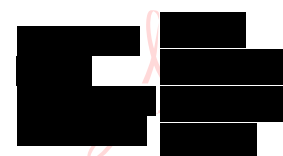
Begoña Benito Villabriga
Directora VHIR



Emili Bargalló Angerri
Director FSJD



Lluís Blanch Torra
Representant legal I3PT



Laura Chaqués Bonafont
Directora IBEI

ANEXO 1 al Convenio para el desarrollo de la plataforma de acceso a las infraestructuras científicas y técnicas del sistema CERCA, y para la financiación de acciones relacionadas.

- Clasificación de los centros y financiación 2024

La clasificación de los centros CERCA en cada uno de los 3 grupos de infraestructuras se ha elaborado en base a la descripción de las infraestructuras facilitadas para GINYS por cada centro, y teniendo en cuenta la relevancia de las infraestructuras en función de su dimensión y su coste.

Tabla de Financiación para el año 2024, según el grupo de clasificación de cada centro

	GRANDE (15)	MEDIANO (13)	PEQUEÑO (13)
Centros	IRBLLEIDA CRG ICFO ICN2 IDIBAPS IDIBELL IEEC IGTP IJC IMIM IRB IRHSCSP VHIR ICIQ IRSJD	IBEC CRAG CVC IDIBGI IREC CIMNE I2CAT ICRA IFAE IISPV CREAF I3PT IRSICAIXA	CED VHIO ICP ICRPC ISGLOBAL CTFC ICAC IRTA CRM CTTC IPHES Agrotecnio IBEI
Importe 2024	12.200€	6.000€	3.000€

- Condiciones específicas 2024
 - ✓ Esta financiación será de aplicación en los centros adheridos a Protocolo común CERCAGINYS y a sus plataformas adheridas en 2024.
 - ✓ Los gastos elegibles lo serán exclusivamente de las plataformas adheridas al protocolo y ejecutadas dentro del período 01/06/23-31/12/24.